



- Planificar, Organización y Ejecutar la realización de eventos nacionales e internacionales, aprobados por la Junta Directiva de la Federación.
- Informar y coordinar con los entrenadores y árbitros, sobre los eventos que se organizan por la Federación, para su participación
- Colaborar en la organización para la formación y actualización de árbitros nacionales.
- Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva
- Participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente.
- Elaboración de memoria de labores anual
- Otras actividades que la Junta Directiva designe.



UNITED WORLD
WRESTLING

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato se celebra para UN AÑO, contados a partir del período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de los servicios será en la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, o en los lugares que la Federación tenga trabajos a efectuar, ya sea en el interior o exterior del país.

CLÁUSULA CUARTA. TIEMPO Y HORARIO DE TRABAJO: El horario de prestación de servicios será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12.30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. Las horas laborales no excederán de cuarenta y cuatro horas semanales, las cuales se establecerán de acuerdo a las necesidades de la Federación. Si el trabajador no cumple con el tiempo u horas establecidas, la Junta Directiva de la Federación, resolverá el pago proporcional a las horas laborales.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS: En cualquiera de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la Cláusula Primera, el salario que recibirá el Contratista será de **SEISCIENTOS DÓLARES 00/100 (US\$ 600.00)** y será pagado dentro del período comprendido del treinta de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente por medio de planilla que al efecto se lleve. Será cancelado en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación y únicamente se admitirán reclamos después de pagada la planilla respectiva; a dicho pago se le harán las deducciones establecidas por la ley. El salario podrá pagarse por medio de cheques cuando la Federación lo estime conveniente.

CLÁUSULA SEXTA. HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministrará el equipo o las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a efectuarse por el Contratista, y deben ser devueltos por éste cuando sea requerido por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o uso normal de los mismos. En caso de extravío o pérdida de herramientas por descuido del trabajador la federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de los mismos.

4^a. Ca. Pte. entre 47 y 49 av. Sur, costado norte del Estadio Jorge "mágico" González, Col. Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A. telefax No. 2298-4119 y 2298-4121, fedelucha.gerencia2018@gmail.com y fedelucha2701@gmail.com



CLÁUSULA SÉPTIMA: LEYES Y REGLAMENTOS: El Contratista en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno de la Federación, además de las obligaciones establecidas en los Estatutos. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

CLÁUSULA OCTAVA: ROTACIÓN DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime conveniente.

CLAUSULA NOVENA: FACULTAD EXCLUSIVA: Es facultad de la Federación el derecho de manejar su política laboral, de acuerdo a sus recursos, pero dentro del parámetro legal establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA. ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forman parte de este contrato, las hojas anexas que aparezcan autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también se entenderá que forman parte del mismo, las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma manera.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL CONTRATISTA:

Nombre	Parentesco
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES: I) El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante al Contratista o viceversa con quince días de anticipación. II) El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

En fe de lo cual firmaremos el presente instrumento en dos (2) ejemplares originales de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece a El Contratista y el otro a la Federación.

Ciudad de San Salvador, tres de enero del año dos mil veinte.

Dr. Jorge Armando Urias Zamora
Contratante



Lic. Karina Hernandez Runes
Contratista



Nosotros, **JORGE ARMANDO URÍAS ZAMORA**, de ~~documenta y certificaciones~~ de edad, ~~medico~~, del domicilio de ~~San Salvador~~, portador de mi Documento Único de Identidad número ~~comunicado~~ ~~actuando en nombre y representación, en mi calidad de~~ ~~Presidente de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR, la~~ que puede abreviarse (FEDELUCHAS), institución de utilidad pública, con Número de Identificación Tributaria ~~comunicado~~ ~~- que actúa como representante legal -~~ ~~quien en lo sucesivo se denominará "La Federación", ó "EL CONTRATANTE"~~ autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por otra parte **MARTA ISABEL GUTIÉRREZ DE RAMÍREZ**, de ~~documenta y certificaciones~~ de edad, ~~Secretaria~~, del domicilio de ~~San Salvador~~ Departamento de ~~San Salvador~~, portadora de mi Documento Único de Identidad número: ~~uno mil millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco~~ ~~con~~ con Número de Identificación Tributaria: ~~uno millones mil novecientos sesenta y cinco~~ ~~- que~~ ~~actuando en nombre y representación, en mi calidad de~~ ~~Secretaria~~, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA", que en esta fecha convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**, según acuerdo tomado en sesión de la Junta Directiva de la Federación conforme a los Estatutos y reglamentos de la Federación con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. CLASE DE SERVICIO: La Contratista se obliga a prestar sus servicios como **SECRETARIA** de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR**, además de las obligaciones que le impone la Ley y el Reglamento Interno, las obligaciones propias de su cargo, son las siguientes:

- a) Elaboración de recibos de ingresos
- b) Elaboración de solicitud de fondos, en coordinación con la Gerencia Administrativa.
- c) Mantener actualizados los sistemas de registros, recepción y despacho de correspondencia interna y externa de la Federación. Así como también, llevar sistemas de archivos en computadoras y/o archivadores que contribuyan a localizar en forma inmediata, la documentación requerida.
- d) Archivar la documentación que se recibe y de la que se envía, con el objeto de llevar un control sobre la misma.
- e) Elaborar memorándums e informes solicitados por la Gerencia o la Junta Directiva
- f) Recibir y realizar llamadas telefónicas, para solicitar o brindar información.
- g) Realizar llamadas telefónicas al banco para diferentes trámites.
- h) Remitir informes de caja al Departamento Financiero de INDES.
- i) Solicitar cotizaciones para la compra de papelería, en base al presupuesto previamente elaborado, por medio de una requisición.
- j) Recibir borradores de informes de la gerencia y entrenadores, digitándolos en la computadora y pasándolos a revisión del Gerente, remitiéndolos posteriormente adonde corresponda.
- k) Recibir los estados de cuentas del banco, verificando a que mes corresponden, rotulándolos posteriormente para entregarlos a la contabilidad para que preparen la conciliación bancaria.





- l) Elaboración de cheques, previamente autorizado por Junta Directiva.
- m) Elaboración del Informe de Retención de Renta Mensual (en línea) para presentar al Ministerio de Hacienda
- n) Participar y colaborar en cualquier otra actividad, según sea solicitado por la Gerencia y/o Junta Directiva.
- o) Cualquier otra actividad relacionada en el área secretarial.
- p) Colaboración con la elaboración de actas de Junta Directiva, en conjunto con la Gerencia Administrativa
- q) Entregar a la ordenanza el material de servicio, con el propósito de que cuenten con todo lo necesario para la realización de sus actividades.
- r) Participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente.



CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato se celebra para un año, contados a partir del período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de los servicios será Federación Salvadoreña de Luchas Amateur o en los lugares que la Federación tenga trabajos a efectuar, ya sea en el interior o exterior del país.

CLÁUSULA CUARTA. TIEMPO Y HORARIO DE TRABAJO: El horario de prestación de servicios será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12.30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. Si el trabajador no cumple con el tiempo u horas establecidas, la Junta Directiva de la Federación, resolverá el pago proporcional a las horas laborales.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS: En cualquiera de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la Cláusula Primera, el salario que recibirá la Contratista será de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$ 500.00)**, y será pagado dentro del período comprendido del treinta de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente por medio de planilla que al efecto se lleve. Será cancelado en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación y únicamente se admitirán reclamos después de pagada la planilla respectiva; a dicho pago se le harán las deducciones establecidas por la ley. El salario podrá pagarse por medio de cheques cuando la Federación lo estime conveniente.

CLÁUSULA SEXTA. HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministrará el equipo o las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a efectuarse por la Contratista, y deben ser devueltos por éste cuando sea requerido por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o uso normal de los mismos. En caso de extravío o pérdida de herramientas por descuido del trabajador la federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de los mismos.



Nosotros, **JORGE ARMANDO URÍAS ZAMORA**, de ~~XXXXXXXXXX~~ años de edad, ~~XXXXXX~~, del domicilio de ~~XXXXXXXXXX~~, portador de mi Documento Único de Identidad número ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXX~~, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR, la que puede abreviarse (FEDELUCHAS), institución de utilidad pública, con Número de Identificación Tributaria ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~, quien en lo sucesivo se denominará "La Federación", ó "LA CONTRATANTE" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por otra parte **MARÍA EUGENIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, ~~XXXXXXXXXX~~ años de edad, de ~~XXXXXXXXXX~~, del domicilio de ~~XXXXXXXXXX~~, departamento de ~~XXXXXXXXXX~~, portadora de mi Documento Único de Identidad número: ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~, con Número de Identificación Tributaria: ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~ - ~~XXXXXXXXXX~~, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA", que en esta fecha convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** según acuerdo tomado en sesión de la Junta Directiva de la Federación conforme a los Estatutos y reglamentos de la Federación con todas las prestaciones de la ley, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. CLASE DE SERVICIO: La Contratista se obliga a prestar sus servicios como **ORDENANZA** de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR**, además de las obligaciones que le impone la Ley y el Reglamento Interno, las obligaciones propias de su cargo, son las siguientes:

Su función principal es que es responsable por realizar la limpieza general de las oficinas e instalaciones, así como de brindar atención al personal administrativo y visitantes de la institución sirviéndoles café, agua, etc. así como llevar a cabo cualquier otra actividad que se le encomiende bajo la dirección de la Junta Directiva o la Gerencia Administrativa.

- Lavar todos los servicios sanitarios y lavamanos con los implementos necesarios para este fin, y colocar papel higiénico y jabón (en los que sea necesario y cuando haya en existencia)
- Limpiar los pisos, paredes y la pila para lavar los trapeadores, con los materiales y accesorios necesarios para este fin.
- Quitar los garrafones de agua cristal vacío y colocar los llenos en los oasis respectivamente, cuando sea necesario.
- Mantener limpio y ordenado (con los materiales adecuados): el área de oficinas, sala de reuniones, gimnasio, vestidores, fisioterapia y sala de pesas.
- Trasladar correspondencia interna según las indicaciones recibidas.
- Colaborar brindando servicios de fotocopias de documentos que son requeridos por la Gerencia (o a través de la secretaria)
- Recolectar la basura de las oficinas cuando sea necesario e irla a depositar en el lugar designado. Y lavar los depósitos de basura.
- Brindar atención a la Junta Directiva y visitantes.

4ª. Ca. Pte. entre 47 y 49 av. Sur, costado norte del Estadio Jorge "mágico" González, Col. Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A. telefax No. 2298-4119 y 2298-4121, fedelucha.gerencia2018@gmail.com y fedelucha2701@gmail.com





- Solicitar a la secretaria el material de servicio, con el propósito de que cuenten con todo lo necesario para la realización de sus actividades.
- Limpiar y regar las plantas ornamentales.
- Participar y colaborar en cualquier actividad, según sea solicitado por la Junta Directiva o la Gerencia Administrativa (o a través de la secretaria)
- Cualquier Otra actividad relacionada al área de servicio, limpieza y aseo, designada únicamente por la Junta Directiva o la Gerencia Administrativa.
- Participar y asistir a los cursos y/o jornadas de capacitación que la Federación estime conveniente.



CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato se celebra para un año, contados a partir del período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de los servicios será Federación Salvadoreña de Luchas Amateur o en los lugares que la Federación tenga trabajos a efectuar, ya sea en el interior o exterior del país.

CLÁUSULA CUARTA. TIEMPO Y HORARIO DE TRABAJO: El horario de prestación de servicios será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12.30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Este horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. Si el trabajador no cumple con el tiempo u horas establecidas, la Junta Directiva de la Federación, resolverá el pago proporcional a las horas laborares.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS: En cualquiera de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la Cláusula Primera, el salario que recibirá la Contratista será de **TRECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$ 310.00)**, y será pagado dentro del período comprendido del treinta de cada mes a los primeros tres días del mes siguiente por medio de planilla que al efecto se lleve. Será cancelado en moneda de curso legal salvadoreña en las oficinas de la Federación y únicamente se admitirán reclamos después de pagada la planilla respectiva; a dicho pago se le harán las deducciones establecidas por la ley. El salario podrá pagarse por medio de cheques y/o transferencia bancaria cuando la Federación lo estime conveniente.

CLÁUSULA SEXTA. HERRAMIENTAS Y MATERIALES: La Federación suministrará el equipo o las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a efectuarse por la Contratista, y deben ser devueltos por éste cuando sea requerido por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o uso normal de los mismos. En caso de extravío o pérdida de herramientas por descuido del trabajador la federación podrá hacer descuentos por el valor respectivo de los mismos.



CLÁUSULA SÉPTIMA: LEYES Y REGLAMENTOS: La Contratista en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente al Reglamento Interno de la Federación, además de las obligaciones establecidas en las Estatutos. Las prestaciones concedidas por la Federación serán conforme a la ley.

CLÁUSULA OCTAVA: ROTACIÓN DE PERSONAL: La Federación podrá optar por la rotación de personal cuando lo estime conveniente.

CLAUSULA NOVENA: FACULTAD EXCLUSIVA: Es facultad de la Federación el derecho de manejar su política laboral, de acuerdo a sus recursos, pero dentro del parámetro legal establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA. ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forman parte de este contrato, las hojas anexas que aparezcan autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también se entenderá que forman parte del mismo, las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma manera.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA, PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE LA CONTRATISTA:

Nombre	Parentesco
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES: I) El presente contrato podrá darse por terminado cuando así lo manifestare por escrito el Contratante a la Contratista o viceversa con quince días de anticipación. II) El Contratante, se reserva el derecho de dar por terminado parcial o totalmente este contrato, sin responsabilidad patronal de acuerdo a lo establecido en el Artículo cincuenta del Código de Trabajo y a conveniencia de los bien entendidos intereses de la Federación y para tal objeto expresamente nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

En fe de lo cual firmaremos el presente instrumento en dos (2) ejemplares originales de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece a El Contratista y el otro a la Federación.

Ciudad de San Salvador, tres de enero del año dos mil veinte.

Dr. Jorge Armando Urias Zamora
Contratante



María Eugenia López Domínguez
Contratista